



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**  
**PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada, y que cualquier interesado pueda presentar su propuesta de compra, mejorando el valor de venta y adjuntando una carta fianza de fiel cumplimiento de oferta por el 10 % (diez por ciento) del valor de la misma. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
515-2016/SB NSDDI	CESAR JUAN ALBERTO CUGLIEVAN LANDAZURI	21224412 O.R. CAÑETE	KM 79.5, DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, SECTOR PLAYA LA VIRGEN, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE	LIMA	66 847,60	US\$ 963 391,88	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS. 2.- PREDIO CON CERCO Y CUSTODIA POR PARTE DEL ADMINISTRADO, CON CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL NOBLE ADQUIRIDO POR EL ADMINISTRADO. NO SE EVIDENCIAN OTRAS INSTALACIONES O USOS SUPERFICIALES. 3.- SUPERPUESTO CON LA PARTIDA REGISTRAL N° 21224494-CAÑETE DEL ESTADO 4.- SE UBICA EN ZONA DONDE NO ES POSIBLE DESCARTAR SU IMPLICANCIA CON EL ÁMBITO INSCRITO EN LA FICHA N° 2045 QUE CORRESPONDE A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHILCA. 5.- SERVIDUMBRES INSCRITAS EN LOS ASIENTOS D0001 Y D0002 (CEMENTOS CHILCA) Y D0004 (LUZ DEL SUR). 6.- ANOTACIÓN DE DEMANDA TRASLADA DE LA MATRIZ E INSCRITA EN EL ASIENTO D0003 (DEMANDANTE: SIERRA ALTA CONSTRUCTORA), LOCALIZADO FUERA DEL ÁMBITO DEL PREDIO. 7.- SUPERPOSICIÓN CON LAS CONCESIONES MINERAS EN TRAMITE CON CÓDIGO N° 010133816 y N° DR0000003. 8.- INSCRITO EN EL DISTRITO DE CHILCA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO.

La oposición debidamente sustentada o la propuesta de compra mejorando el valor de venta y adjuntando una carta fianza de fiel cumplimiento de oferta por el 10 % (diez por ciento) del valor de la misma, deberán ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO